

Las modificaciones organizativas que pudieran representar cambio de dependencia de las personas de algunas de las Direcciones anteriormente citadas, no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la fórmula de productividad.

El importe de la prima se verá corregido en función de las ausencias por enfermedad de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Importe total prima}}{\text{Días laborables anuales}} \times \text{Días laborables año menos días de ausencia por enfermedad año}$$

La prima se devengará en el mes de enero de 2001.

20727 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 21 de julio de 2000 por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo Estatal del sector de Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y su prefabricados.

Advertidos errores en el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo estatal del Sector de Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus prefabricados, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de julio de 2000 en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de 15 de agosto de 2000,

Esta Dirección General, resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 29110, columna izquierda, tabla de antigüedades mensuales 2000, incluir entre la columna 2 bien, 1 quin. y 2 bien. 3 quin. la siguiente columna:

2 BIEN. 2 QUIN.
9.755
7.446
7.244
6.663
5.783
5.618
5.406
5.026
4.779
4.417

En la página 29110, columna izquierda, tabla de antigüedades mensuales 2000, añadir a continuación de la columna 2 bien, 3 quin, otras dos columnas:

2 BIEN. 4 QUIN.	2 BIEN 5 QUIN.
14.730	17.442
11.793	13.964
11.467	13.581
10.548	12.491
9.157	10.844
8.896	10.532
8.558	10.135
7.961	9.427
7.567	8.961
6.991	8.280

En la página 29110 columna derecha, tabla de antigüedades diarias 2000, incluir entre la columna 2 bien. 1 quin y 2 bien. 3 quin., la siguiente columna:

2 BIEN. 2 QUIN.
190
184
179
163
156
147
147

En la página 29110 columna derecha, tabla de antigüedades diarias 2000, añadir a continuación de la columna 2 bien. 3 quin., otras dos columnas:

2 BIEN. 4 QUIN.	2 BIEN. 5 QUIN.
299	353
290	346
284	335
261	308
249	296
232	274
232	169

En la página 29110, en otros conceptos económicos. Donde dice: «Indemnización muerte... 4.957.831.»; debe decir: «Indemnización muerte... 5.500.000.»

Madrid, 30 de octubre de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

20728 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2000, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 24 de febrero de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 24 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 23 de marzo de 2000, del Instituto de la Mujer, con cargo al concepto presupuestario 19.105.323B481.01, notificadas mediante resoluciones individuales a las entidades solicitantes.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas, que figuran en la relación aneja a esta Resolución.

Madrid, 6 de octubre de 2000.—La Directora General del Instituto de la Mujer, Pilar Dávila del Cerro.

ANEXO

Entidad	Imp. subvenc. — Pesetas
Asociación Ciudadana Cantabra Antisida (ACCAS)	1.260.000
Asociación de Colaboradores con las Presas (ACOPE)	2.400.000
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAM-MER)	4.700.000
Asociación de Mujeres Juristas Themis	6.200.000
Asociación de Mujeres para la Salud (AMS)	1.550.000
Asociación Española contra el Cáncer (AECC)	3.350.000